

Reglamento de Régimen Interior

Hostal Sevilla DosTorres



Contenido

Hostal Sevilla DosTorres	3
PRESENTACIÓN	3
I. NORMAS DE REGISTRO Y ENTRADA	5
ARTÍCULO 1º.- PARTE DE VIAJEROS	5
ARTÍCULO 2º.- ACCESO AL HOSTAL Y A SUS SERVICIOS.....	6
ARTÍCULO 3º.- FACTURACIÓN Y PAGO	7
ARTÍCULO 4º.- GARANTIA PREVIA DE PAGO	8
ARTÍCULO 5º.- PERIODO DE OCUPACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO	8
II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOSTAL.....	10
ARTÍCULO 6º.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSTAL	10
ARTÍCULO 7º.- SERVICIO DE LIMPIEZA	10
ARTÍCULO 8º.- ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS	11
III. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE HIGIENE.....	12
ARTÍCULO 9º.- FUMADORES.....	12
ARTÍCULO 10º.- OBJETOS PERDIDOS Y/O ABANDONADOS.....	12
ARTÍCULO 11º.- NORMAS DE USO	13
IV.NORMAS DE PERMANENCIA	15
ARTÍCULO 12º.- DERECHO DE PERMANENCIA DE PERSONAS.....	15
ARTÍCULO 13º.- OBLIGACIÓN DE PAGO EN CASO PROHIBICIÓN DE ACCESO O DE	17
DESALOJO.....	17
ARTÍCULO 14º.- CIRCULACIÓN Y ESTANCIA EN EL HOSTAL.....	17
ARTÍCULO 15º.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.....	17
ARTÍCULO 16º.- FACULTADES DEL HOSTAL	18
V. POLITICA DE PRIVACIDAD	20
ARTÍCULO 17.- GESTIÓN DE DATOS.....	20
VI.-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONA RESPONSABLE	21
ARTÍCULO 18º.- DUDAS Y CUESTIONES DIVERSAS	21
VII.- INFORMACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS.....	21
ARTÍCULO 19º SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	21
VIII.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS SOBRE LAS INSTALACIONES O	21
SERVICIOS QUE SUPONGAN ALGÚN RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	21
ADOPTADAS AL RESPECTO.....	21
ARTÍCULO 20º.- SEGURIDAD SOBRE INSTALACIONES Y SERVICIOS	21
ARTÍCULO 21º.- NORMAS DE SEGURIDAD.....	22
ARTÍCULO 22.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE EMERGENCIAS O	22
CRISIS SANITARIAS.....	22

Dirección: Calle General Castaños, 7, Casco Antiguo, Sevilla

Teléfono: +34 682 783 068

Correo Electrónico: customer.service@sevilladostorres.com

PRESENTACIÓN

El Hostal dispone del presente “REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR” que contiene la política, normas y reglas que regirán la relación entre el Hostal y sus clientes.

Este Reglamento también será de aplicación y obligado cumplimiento para:

- Visitantes y/o acompañantes ocasionales de los clientes del Hostal.
- Usuarios de los servicios e instalaciones del hostel abiertas al público en general.
- Toda persona que, aun ocasionalmente, visite o deambule dentro del hostel.
- Contratantes y personal involucrado en otras actividades del hostel.

El Reglamento se aplicará en todos los espacios y zonas del establecimiento, sean de uso exclusivo o común, sin distinción alguna. El presente Reglamento se encuentra a disposición de los clientes en la Recepción del hostel y podrá ser consultado por los mismos siempre que lo deseen. El desconocimiento de este Reglamento no exime de su cumplimiento ya que dicho Reglamento está basado en las normas y legislación vigente. El Reglamento tendrá vigencia ininterrumpida y continuada hasta que no sea modificado o sustituido por otro. En caso de duda, se reputará plenamente subsistente en todas sus normas y reglas. Las reglas y prohibiciones contenidas en este Reglamento y que deben cumplir sus destinatarios, no deberán entenderse excluyentes de otras conductas análogas o similares no enunciadas en él, pero que surgen claramente del espíritu e intención de este Reglamento. Las contravenciones a este Reglamento, en la medida de lo posible podrán ser corregidas de forma inmediata, y, en su caso, podrán ser sancionadas con arreglo a la normativa laboral, civil o penal vigente, con independencia de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor y del oportuno ejercicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

El Hostal se reserva el derecho de admisión y de cancelar la reserva, sin derecho a devolución, de cualquier cliente que contravenga este Reglamento, así como las normas de convivencia y de sentido común, o de algún modo actúe irrespetuosamente para con las instalaciones del Hostal o el resto de las personas que en él se encuentran, sea personal, o cliente del Hostal.

Agradecemos su preferencia por hospedarse con nosotros, así como la de observar estrictamente nuestro Reglamento, elaborado para su propio beneficio. En todo caso, si necesitara información complementaria no dude en contactar con Recepción. A tales efectos, le recordamos que el/la director/a del Hostal, junto con el personal de recepción y, en su caso, conserjería, son los responsables o centros de relación con los internos del establecimiento hotelero y de información y asesoramiento de estos.

Legislación aplicable

El Reglamento de Régimen Interior se rige por la ley española.

Idioma

Este Reglamento está disponible en varios idiomas, pero solamente el texto en el idioma español-castellano es el único texto legalmente vinculante, y es el que prevalecerá ante cualquier diferencia de interpretación o de cualquier otra índole.

I. NORMAS DE REGISTRO Y ENTRADA

ARTÍCULO 1º.- PARTE DE VIAJEROS

En la Recepción se realizarán los trámites necesarios para el registro y la admisión.

Nuestro horario de recepción es de 8:00 a 20:00, si el cliente llega después del horario de recepción, es obligatorio realizar el check-in de forma online. El Check-out es hasta las 11.00 a.m. del día de salida.

Si el huésped llegase antes de la hora de Check-in y el Hostal cuenta con habitaciones disponibles se puede ingresar incluso desde las 8:00 a.m. El Hostal se abstendrá de dar alojamiento a menores de edad que acudan solos, por lo que tampoco se admiten reservas de habitaciones ni estancias en las mismas por menores de edad.

REGISTRO DE ENTRADA (PARTE DE VIAJEROS)

La persona o personas que deseen hacer uso de las unidades de alojamiento, de las instalaciones comunes y, en su caso, de los servicios complementarios que se ofrecen en el Hostal, deberán presentar sus documentos de identificación al objeto de su registro e inscripción en el Libro registro de viajeros del establecimiento.

Se considera identificación válida en España el Pasaporte, el DNI y el Carnet de Conducir. En caso de que sea usted extranjero se podrá registrar presentando Pasaporte o Documento de identidad si procede usted de un país de la UE o de cualquiera de los siguientes países:

- Andorra, Islandia, Suiza, Noruega, Malta, Mónaco o San Marino.

También se podrá registrar con el Permiso de Residencia español en vigor si es usted extranjero residente en España. Esta norma es de obligado cumplimiento en base a la Orden del Ministerio del Interior del Gobierno de España 1922/2.003 de 3 de Julio, que establece el registro en Libros y Partes de entrada de Viajeros en Establecimientos de Hostelería, el Real Decreto 933/2021 de 26 de octubre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En cumplimiento de esta, todo huésped, tanto el individual como el de grupo deberá contar con una hoja de registro de manera individual. La hoja de registro deberá ser firmada personalmente por todos los viajeros.

El alojamiento es intransferible por lo que el Hostal negará alojamiento al huésped que no cumpla con este requisito de registro y está facultado para exigir, si lo estima oportuno, la identificación del solicitante y de las personas que lo acompañen en el hospedaje. Asimismo, está prohibida la entrada en el Hostal de cualquier persona no inscrita en el Registro Policial, salvo decisión expresa de la Dirección. La Administración del Hostal, no se hace responsable en cuanto a cualquier dato falso o incompleto que el huésped pueda suministrar al momento de rellenar el parte de viajeros cuyos datos deben de ser cubiertos por el usuario en su totalidad o por el Hostal en base a los datos que aparezcan en los documentos de identificación aportados a tales efectos por el cliente. En cumplimiento de la normativa vigente, los datos de identificación suministrados serán comunicados a las Autoridades por parte del Hostal.

ARTÍCULO 2º.- ACCESO AL HOSTAL Y A SUS SERVICIOS

Los usuarios podrán acceder libremente al establecimiento y permanecer en el mismo, con las limitaciones contenidas en la legislación y en este Reglamento. Los usuarios tienen derecho a recibir información veraz, completa y previa a la contratación de los servicios ofertados.

Asimismo, tienen derecho a que, en dichos servicios, tengan garantizada su seguridad, intimidad, y tranquilidad para una estancia sin molestias, a que éstos se correspondan con las condiciones acordadas, a que se les entregue factura con las formalidades reglamentarias por los servicios contratados directamente al Hostal, a la confidencialidad en el tratamiento de su información conforme la normativa de Protección de datos y a que, si desean formular alguna queja, reclamación o denuncia, les sean entregadas las hojas de reclamaciones establecidas por las Autoridades Competentes de la correspondiente Comunidad Autónoma, que podrán ser cumplimentadas por el cliente y entregadas en la Recepción del Hostal. La presentación de alguna reclamación o queja no exime de la observancia de este Reglamento y del pago de los servicios.

El establecimiento hotelero no se hace responsable del precio, tampoco del uso de útiles, enseres y otros servicios, prestados fuera del recinto del establecimiento hotelero, ni del comportamiento del personal ajeno al mismo, salvo que así se consigne expresamente en sus condiciones y tarifas.

En todo caso, el Hostal puede ofrecer a sus clientes, sin coste adicional, servicios extras tales como los de Información turística, consigna y custodia de equipaje o Servicio de llamada de Taxi.

No se podrán utilizar las habitaciones ni los espacios comunes del hostel para usos distintos al hospedaje y/o servicios contratados, ni por parte del cliente o sus acompañantes, ni por terceras personas. En consecuencia, no podrán utilizarse dichas habitaciones y/o espacios comunes para actividades tales como la realización de entrevistas, rodajes, toma de imágenes para actividades promocionales, sesiones de fotos, etc., salvo autorización previa y expresa de la Dirección del establecimiento y siempre cumpliendo el resto del Reglamento de Régimen Interior, las condiciones que marque dicha Dirección y la normativa que sea de aplicación a la actividad de que se trate.

No está permitido el acceso a animales, salvo perros guía o de asistencia debidamente acreditados

ARTÍCULO 3º.- FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación de las tarifas de alojamientos se computará por jornadas y de acuerdo con el número de pernoctaciones. El mínimo de facturación por alojamiento será el importe de una pernoctación o jornada, entendiéndose ésta finalizada a las 11:00 horas del día siguiente a la fecha de entrada.

Los medios de pago aceptados por el Hostel son:

- Efectivo, Tarjetas de débito (Maestro) y Tarjetas de crédito (MasterCard, Visa, Amez, American Express, Dinners).
- No se aceptan cheques personales.

Cuando se pretenda pagar en metálico, se deberá hacer en Euros. El pago no podrá superar la cantidad de 1.000 euros y, dado que los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, los billetes deberán ser utilizados de acuerdo con el importe a pagar, por lo que cabría la negativa del Hostel a la aceptación billetes de denominaciones altas si el importe a pagar es muy inferior.

Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura o según las condiciones pactadas.

La salida anticipada del cliente antes de la finalización de la estancia contratada, no eximirá a dicho cliente del pago de la totalidad de los días reservados y de los servicios contratados.

Ante la pretensión del cliente de abandonar el establecimiento dejando impagada, total o parcialmente su factura, el Hostal estará facultado para solicitar el auxilio de los agentes de la autoridad.

ARTÍCULO 4º.- GARANTIA PREVIA DE PAGO

El Hostal puede solicitar garantía previa de pago con tarjeta de crédito por los servicios contratados, conforme a la legislación aplicable tanto por la totalidad de la reserva incluidos impuestos y tasa turística que pudiese ser de aplicación, así como por la de los extras. Dicha garantía puede ser solicitada a que se haga extensiva por daños o desperfectos que se produzcan en las instalaciones, mobiliario y elementos del establecimiento por negligencia o al uso de aquellos. A tales efectos, el Hostal podrá solicitar al cliente a su entrada, o en el momento de hacer su reserva, un número de tarjeta de crédito donde, en caso de impago de factura, pueda cargar el importe de esta.

El Hostal se reserva el derecho, ante algún tipo de desperfecto, deterioro o robo ocasionado en la habitación o cualquier otra instalación del Hostal por parte del cliente a exigir el pago por los daños ocasionados y cargar su importe a través del método de pago proporcionado por el cliente. El Hostal podrá efectuar además en el número de tarjeta indicada por el cliente, incluso días antes de la entrada del cliente, y a fin de comprobar la validez de la misma, un cargo o una preautorización por el importe de la primera noche contratada.

ARTÍCULO 5º.- PERIODO DE OCUPACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO

Las habitaciones del Hostal deberán ser utilizadas en base al número de noches reservadas. La ocupación de la unidad de alojamiento comienza a las 14:00 horas del primer día del período contratado y finaliza a las 11:00 horas del mediodía del día señalado como fecha de salida.

No obstante, se podrá retrasar la puesta a disposición de la unidad de alojamiento, en caso de darse circunstancias excepcionales que impidan, por causas ajenas al Hostal, tener la habitación que corresponde a cada cliente en la hora fijada para el comienzo de la ocupación conforme las normas de ocupación.

Rogamos, que el cliente comunique su hora de llegada y su plan de viaje para tener una previsión por parte del Hostal y asimismo deberá tener en cuenta que de no presentarse en el Hostal antes de las 20:00 horas (hora local del hostal) del día previsto de llegada, sin comunicación previa por parte del cliente, el Hostal considerará la reserva como "no show" y será íntegramente cancelada de forma automática, cargándose el 100% o la cantidad pendiente de pago de la reserva. No obstante, lo anterior, se mantendrá la reserva siempre que el cliente lo haya comunicado antes de la hora mencionada. Para posibles cambios, tanto para ocupación como para prolongación de la hora señalada, consulte en la recepción, debiendo tener en cuenta que se deberá informar inmediatamente al personal del Hostal, en el caso de que desee prolongar su estancia y siempre antes de las 11.00 a.m. de la fecha de la salida.

El Hostal atenderá su solicitud siempre que la disponibilidad lo permita, informado de ello debidamente al cliente que lo haya solicitado y en caso de acuerdo entre las partes, podrá acordarse un régimen diferente de ocupación de las unidades de alojamiento.

La prolongación en la ocupación por tiempo superior al descrito, sin que exista previo acuerdo, ocasionará el deber de abonar una jornada más.

Sin perjuicio de lo anterior, el cliente no podrá prorrogar, sin acuerdo con el Hostal los días de estancia contratados, por el grave perjuicio que ello puede ocasionar a otros clientes con reserva, pudiendo el personal del Hostal solicitar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar a los clientes que incumplan lo anterior.

En el caso de que el cliente abandone la habitación el día de la salida, antes de la hora establecida para el Check-Out, no se realizará ningún tipo de reembolso del importe total de la estancia. Si el cliente reduce en todo o parte el número de huéspedes de la reserva, es decisión del Hostal aplicar o no reembolsos, si bien en el caso de que la habitación está marcada como no reembolsable o similar, se realizará un cargo de la totalidad del importe de la reserva.

Cuando los huéspedes se ausenten por más de cuarenta y ocho horas sin previo aviso, el Hostal, podrá dar por suspendido o rescindido el contrato de hospedaje, según el caso, y proceder a recoger el equipaje, el cual será custodiado en nuestras instalaciones hasta 30 días. Si durante este periodo, el cliente no reclamara sus pertenencias, estas serán entregadas a las autoridades pertinentes.

II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOSTAL

ARTÍCULO 6º.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSTAL

En el precio de la unidad de alojamiento se considerarán incluidos los suministros de agua, energía eléctrica, calefacción, refrigeración, uso de ropa de cama y baño y limpieza del alojamiento. Las personas que ostenten la representación de la empresa del Hostal o presten los servicios inherentes al hospedaje, tendrán a tales efectos, libre acceso a las habitaciones ocupadas por los clientes.

Este establecimiento, en la prestación de sus servicios, cumplirá con los requisitos establecidos por Responsabilidad Civil contemplados en el seguro del Hostal, estando exonerado de cualquier responsabilidad en caso de accidentes personales por negligencia o imprudencia de los huéspedes o de sus acompañantes. En el caso de deficiencias técnicas ajenas a la voluntad del Hostal, éste se compromete a gestionar su solución provocando el menor inconveniente para el cliente.

El mobiliario y utensilios de las habitaciones, así como el resto de las estancias, forman parte de los servicios prestados y se han dispuesto con la intención de hacer la estancia de los clientes lo más agradable posible, por lo que se ruega un uso adecuado y respetuoso con los mismos. En todo caso, son propiedad del establecimiento, por lo que, en caso de pérdida, sustracción o deterioro injustificado de los mismos, el establecimiento se reserva el derecho de exigir su correspondiente abono.

Sin perjuicio del derecho de admisión, los clientes del Hostal podrán, con carácter general, acceder a los servicios y equipamientos que ofrece el establecimiento, salvo que se establezcan limitaciones de acceso las cuales estarán plenamente justificadas y en ningún caso serán contrarias a los derechos y principios constitucionales.

ARTÍCULO 7º.- SERVICIO DE LIMPIEZA

La limpieza de las habitaciones se realiza a diario. El horario de limpieza de las habitaciones es, por lo general, de 11:00 a 14:00 horas. A los clientes que no pongan a disposición sus habitaciones durante esas horas no se les podrá realizar la limpieza de la habitación.

Si desea que le arreglen la habitación, cuelgue el aviso *“Clean Up Room”* en el exterior de la puerta de su habitación. Si desea que no se le moleste, cuelgue el aviso *“Do Not Disturb”* en el exterior de la puerta de su habitación. Cuando el aviso supere las 24 horas ininterrumpidas, límite máximo de tolerancia permitido por el hostel, se llamará al cliente por teléfono o a la puerta de la habitación. Si no se obtiene respuesta, se entrará en la habitación para proceder a su limpieza y constancia del estado en perfectas condiciones de la misma.

El cambio de toallas y sábanas se realiza cada 2 días. En caso de que necesite toallas, cambio de sábanas o limpieza de la habitación a una hora en concreto dentro del horario de limpieza, debe contactar con recepción.

ARTÍCULO 8º.- ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS

Si sus aptitudes físicas están limitadas o sufre padecimientos o enfermedades contagiosas, hágalo saber al personal de recepción a su llegada lo antes posible a fin de que el Hostel pueda a su vez, tomar las medidas oportunas que fuesen necesarias. Este establecimiento dispone de botiquín fijo debidamente señalizado y convenientemente dotado a disposición de nuestros clientes que lo pudieran necesitar.

Si algún huésped enfermase, la recepción del Hostel contactará con los servicios de emergencia públicos a petición expresa del huésped que lo requiera para que pueda ser atendido o en su caso trasladado al lugar adecuado, siendo el coste a cargo o cuenta del propio huésped.

En caso de que el cliente que se ponga enfermo no sea capaz de actuar por sí mismo ni haya una persona que pueda actuar por él, el Hostel se encargará de las gestiones necesarias para que pueda recibir ayuda médica. El Hostel podrá exigir al propio cliente o, en su defecto, a los familiares o la parte pagadora, el pago de los gastos ocasionados que haya tenido que asumir el hostel.

En el supuesto de que el cliente sufra (o es probable que sufra) de un proceso infeccioso u otra enfermedad o se encuentre en tales condiciones que sea (o pueda ser) peligroso para las personas que permanezcan en el Hostel, el Hostel tiene derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato y obligar al cliente a salir del Hostel inmediatamente.

El Hostal no se hace responsable de ningún tipo de accidente y/o suceso, que el huésped sufra dentro de las instalaciones del Hostal tales como caídas, golpes, picaduras de animales, entre otros. Los gastos que este accidente o suceso originen correrán por cuenta del huésped, eximiendo al Hostal de cualquier responsabilidad de carácter legal.

En caso de muerte del cliente, el Hostal podrá exigir a los familiares, herederos o a la Parte Pagadora además del pago de la factura por los servicios pendiente de pago, la indemnización por los gastos ocasionados al Hostal con motivo o relacionados con el fallecimiento. En los gastos que puede reclamar el hostal se encuentran incluidos los de limpieza, adicionales a los de la limpieza normal, en los que incurra el hostal con motivo de enfermedad, fallecimiento o cualquier otro tipo de evento o suceso que sufra el huésped en las instalaciones del establecimiento.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE HIGIENE

ARTÍCULO 9º.- FUMADORES

Este Hostal es un “Espacio Libre de Humos” por lo que se prohíbe fumar en todo el establecimiento, extendiéndose el área Libre de Humos a todas las habitaciones. Fumar está sólo permitido en el exterior del Hostal por lo que le rogamos apague su cigarrillo antes de entrar.

Recuerde que todas las habitaciones y áreas comunes se encuentran equipadas con detectores de incendio. En el caso que un huésped fume en la habitación o en cualquier otra área del Hostal, se le podrá impedir su permanencia, denunciarle y/o repercutir daños y perjuicios.

En todo caso, se cargará en su cuenta un cargo de 150 euros que será abonado al momento del Check-out por limpiar y desodorizar la habitación o área de que se trate. El cargo de limpieza y eliminación de humo puede estar sujeto a cambios.

ARTÍCULO 10º.- OBJETOS PERDIDOS Y/O ABANDONADOS

Los objetos que se encuentren en las habitaciones o resto de zonas del Hostal, una vez terminado o en su caso suspendido el periodo de alojamiento de un cliente, se retirarán tras efectuarse el inventario de los mismos. Se informará al cliente por teléfono o correo electrónico y los objetos estarán a disposición del cliente que los hubiese perdido y/o abandonado, pudiendo ser recogidos en el Hostal, en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el cliente solicite que el objeto le sea enviado, deberá abonar el precio del transporte que será a portes debidos y asimismo deberá abonar los gastos que el depósito del mismo pueda generar al Hostal.

Los documentos de identificación personal (D.N.I., Pasaportes, etc.), en caso de no ser reclamados, serán entregados a las autoridades policiales. Las mercancías perecederas si no se reclaman, serán destruidas al día siguiente de ser encontradas. El resto de los objetos encontrados, permanecerán en las Oficinas del Hostal en depósito durante un plazo máximo de 30 (treinta) días. En caso de no disponer de dirección a los efectos anteriormente señalados o se desconozca a quien pueda pertenecer el objeto, el plazo empezará a contar desde que éste fuera hallado.

De igual forma se procederá en los supuestos de abandono de pertenencias en caso de desalojo y/o expulsión del establecimiento por impago, incumplimiento de las reglas contenidas en este Reglamento o cualquier otro motivo.

Transcurrido dicho plazo de 30 días, el establecimiento podrá disponer libremente de las pertenencias no reclamadas, conforme considere más conveniente.

ARTÍCULO 11º.- NORMAS DE USO

TOALLAS: Está prohibido utilizar las toallas y otras prendas de la habitación para su uso exterior. No está permitido el uso de las toallas de ducha y manos, para la limpieza de maquillaje u otros objetos, para eso cada habitación dispone de toallas faciales de algodón y bayeta. El Hostal se reserva el derecho de cobrar el importe por el valor total de la toalla, si ésta queda dañada.

LAVADO Y SECADO DE ROPA: No está permitido lavar ropa en las habitaciones ni tender prendas en las ventanas, en las barandillas de las terrazas ni en el interior de estas, colgada de cuerdas ni tampoco en los pasillos.

SILENCIO: A partir de las 22 horas es preceptivo guardar el debido silencio en los pasillos y alojamientos al objeto de no perturbar el descanso de los demás clientes del Hostal. Modere el volumen del Televisor, y de voz.

DISPOSITIVOS MÓVILES: Asimismo, se solicita especialmente en caso de utilizar dispositivos móviles en cualquier área pública de este Hostal, se haga en volumen mínimo o en modo silencioso para respeto del resto de los huéspedes o visitantes.

APARATOS INFORMÁTICOS: Durante el uso de los aparatos informáticos y conexión a internet ubicados en el Hostal, el Cliente deberá proceder conforme la legislación vigente (especialmente las leyes de propiedad intelectual) y conservar el estado de los aparatos de hardware y software.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Al objeto de garantizar la seguridad, intimidad y tranquilidad de los usuarios, este establecimiento hotelero dispone de dispositivos técnicos con elementos, algunos de ellos de grabación permanente, en pasillos y demás zonas generales o comunes, cuyas imágenes podrán ser puestas a disposición de las autoridades en los casos legalmente previstos.

EXTINTORES: En el Hostal se hayan instalado un número suficiente de extintores y detectores de humo para ser utilizados en un eventual siniestro. En tales circunstancias deberán seguirse las instrucciones marcadas en los mismos y los huéspedes deberán dar aviso en la Recepción del Hostal.

CORRIENTE ELECTRICA: La instalación eléctrica de su habitación es de 220 voltios. Queda estrictamente prohibido a los huéspedes usar la corriente eléctrica y los equipos mecánicos instalados en su habitación para otros fines que no sean a los que están destinados. Las medidas de seguridad del Hostal prohíben estrictamente el uso de planchas de pelo, rizadoros y otros aparatos eléctricos, de gas o de otro tipo que puedan causar un incendio en cualquier punto del Hostal y en las habitaciones. Para contribuir al ahorro de energía, deberá encender el aire acondicionado con las puertas y ventanas cerradas.

CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE TOMA DE IMÁGENES:

- Se prohíbe hacer fotografías-videos en los que aparezcan otros huéspedes o empleados del hostel, y mucho menos si aparecen menores, u otras personas que tengan características especiales, como dificultades de movilidad, síndrome de Down u otras características, por ejemplo, las que pudieran indicar creencias.
- Se prohíbe hacer fotografías-videos del personal del establecimiento en el ejercicio de sus funciones, excepto que el propio empleado hubiera dado su consentimiento.
- Las fotos-videos realizadas por los huéspedes en las que se pueda identificar a otros huéspedes o a un empleado del hostel, solamente estaría permitido su uso en el ámbito

doméstico familiar, y está totalmente prohibida su publicación en cualquier medio físico (documentos, artículos, folletos...), electrónico (ejemplo: email), de Internet (Web, Redes sociales, blog, páginas de calificación de establecimientos como Tripadvisor o similares).

- Cualquier utilización no autorizada de la imagen de un huésped o de un empleado puede dar lugar a un Delito contra el honor, la Intimidad, y la propia imagen, con penas de hasta CUATRO AÑOS, y, en caso de su difusión pública, de hasta CINCO AÑOS.

IV. NORMAS DE PERMANENCIA

ARTÍCULO 12º.- DERECHO DE PERMANENCIA DE PERSONAS.

El Hostal es de uso público y de acceso libre, sin más restricciones que las establecidas en la normativa vigente, las normas de este Reglamento, y, en cualquier caso, las reglas de la buena convivencia e higiene.

El establecimiento no se hace responsable, del comportamiento de los huéspedes, ni de objetos, sustancias o materiales que estos puedan introducir en la habitación, ya que no está facultado para revisar el equipaje.

Se impedirá la permanencia en el establecimiento, a los que estén consumiendo drogas, sustancias estupeficientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados. Asimismo, cuando la persona falte al debido respeto a empleados del hostal o a otros clientes.

El titular del Hostal podrá impedir la permanencia del cliente y/o sus acompañantes en el establecimiento, y disponer directamente de su habitación, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, en caso de:

- Cuando adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.
- Cuando se incumplan las normas de prevención de contagios (uso de mascarillas, distancia de seguridad, etc.), por enfermedades declaradas por las autoridades como crisis sanitarias o pandemias.
- Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento o se realice cualquier acto que pueda afectar la tranquilidad y privacidad de los huéspedes.

- Cuando ejecute, promueva o incentive actos discriminatorios contra otros clientes, visitantes o empleados del Hostal, y aún sus propios acompañantes actúen de forma grosera o agresiva contra cualquiera de ellos.
- Cuando no abone los servicios o prestaciones al ser requerido de pago.
- Cuando retire objetos o bienes pertenecientes al Hostal, ya sea de la habitación u otros sectores sin expreso consentimiento del Hostal.
- Cuando dañe o deteriore las instalaciones, accesorios, bienes, servicios y suministros del Hostal, o de cualquier otro huésped.
- Falta de acuerdo respecto a la prórroga de la estancia del cliente.
- Uso por más de una persona de la habitación contratada como individual, por más de dos personas en una habitación doble o doble superior.
- Concurrencia de alguna de las causas que impiden el acceso o permanencia en el establecimiento, establecidas por el mismo en ejercicio de su derecho de admisión.
- Negativa del cliente o de alguno de sus acompañantes a cumplimentar y firmar el Parte de Entrada de Viajeros.
- Incumplimiento por el cliente y/o sus acompañantes de cualquier otra de las obligaciones establecidas en este Reglamento o en la normativa vigente que sea de aplicación.

En tales casos el cliente y/o sus acompañantes estarán obligados a abandonar la habitación, y el resto de las dependencias del establecimiento, de forma inmediata tras ser requeridos para ello por la Dirección.

Si el cliente se negase a dicho abandono, o reaccionase de forma tal que ello constituyese un ilícito penal, el Hostal podrá solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad y/o de la inspección turística para que procedan a dicho desalojo. Todo ello sin perjuicio del derecho del Hostal a reclamar al cliente los importes que éste haya dejado impagados, así como los daños y perjuicios que, en su caso, su comportamiento haya causado.

Cuando concurren las circunstancias señaladas o por las personas se incurra en una o varias de las restricciones antes enumeradas, el personal responsable del establecimiento podrá requerir de las mismas que lo abandonen, previo pago, en su caso, de las cuentas que tuvieren pendientes por prestación de servicios y consumos.

No se restringirá el libre acceso a las instalaciones, servicios y alojamientos de este establecimiento hotelero, por cualquier tipo de discriminación recogida por las leyes españolas (género, diversidad sexual, funcional, religiosa, racial, origen).

El Hostal puede solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad para desalojar de sus dependencias a los usuarios que incumplan este reglamento, que pretendan acceder o permanecer en ellas con una finalidad diferente al normal uso del servicio hotelero.

ARTÍCULO 13º.- OBLIGACIÓN DE PAGO EN CASO PROHIBICIÓN DE ACCESO O DE DESALOJO.

No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el Hostal.

ARTÍCULO 14º.- CIRCULACIÓN Y ESTANCIA EN EL HOSTAL.

La circulación y estancia dentro del Hostal será en los lugares reservados para los clientes, sin que estos puedan acceder en ningún caso a las estancias o espacios reservados o privados, quedando expresamente excluidos los espacios y habitaciones cuyo acceso está limitado a quienes los contraten.

Tendrán la consideración de zonas reservadas o restringidas las de uso exclusivo del personal del establecimiento, almacenes, oficina o cuarto de instalaciones.

ARTÍCULO 15º.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

La Dirección del establecimiento recomienda:

- Vigile y controle su equipaje y objetos personales en las áreas públicas, con el fin de evitar extravíos y/o eventuales hurtos. No lo deje desatendido.
- Cierre la puerta de su habitación al salir de ella y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aun cuando sólo sea por un corto espacio de tiempo.
- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en la habitación.

- Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.
- Proteja la clave del sistema de acceso a su habitación.
- Notifique inmediatamente a la Dirección cualquier hecho anormal que aprecie, como: personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para Ud., o no encontrar a nadie en la puerta cuando Ud. acude a abrirla.
- Le rogamos no se moleste si le piden en la recepción que se identifique, ya que es por su seguridad.
- No exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.
- No invite a extraños a su habitación, ni les diga el número de ella.
- No permita al personal de reparaciones entrar en su habitación sin haberlo requerido o autorizado la Dirección del Hostal.
- No permita la entrada de personas en su habitación, con entregas que no han sido solicitadas.
- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre de su Hostal ni el número de su habitación.
- No discuta planes específicos de futuras excursiones, salidas etc., en público con extraños.
- No muestre la clave de su habitación en lugares públicos.
- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con recepción.
- Rogamos respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta y en general, evite hacer ruido innecesariamente.
- Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario.
- Agradecemos su participación en caso de que durante su estancia en el Hostal, se practique cualquier simulacro de siniestro o evacuación.

ARTÍCULO 16º.- FACULTADES DEL HOSTAL

La Dirección del Hostal aplicará las sanciones teniendo en cuenta los siguientes criterios: la gravedad y naturaleza de la infracción y las circunstancias del hecho; la reiteración de conductas del sujeto infractor; sus antecedentes; y la aplicación de anteriores sanciones al infractor.

El Hostal se reserva la potestad exclusiva de aplicar o no las sanciones previstas en este Reglamento. En ningún caso, la ausencia de aplicación de una sanción al infractor puede ser considerada por éste o por otros clientes o visitantes, como derecho a no ser sancionado en lo

sucesivo por causas similares o por otras infracciones que cometa. En caso de que cualquier destinatario incumpla total o parcialmente con las normas o reglas de este Reglamento, además de poder ser sancionado, el infractor vendrá obligado a indemnizar por los daños y perjuicios causados.

En cualquier caso, el infractor deberá mantener indemne de todo daño al Hostal por cualquier reclamación o pretensión que cualquier tercero dirija contra el establecimiento hotelero como consecuencia de su incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento o a la legislación vigente.

Las normas contenidas en este Reglamento en modo alguno podrán interpretarse como una discriminación a ningún tipo de etnia, nacionalidad, género, religión, raza, edad o ideología política de los destinatarios, sino un medio idóneo de garantizar a todos sus clientes la excelencia y calidad de servicios del Hostal.

En ningún caso este Reglamento podrá ser interpretado como limitativo o restrictivo de los derechos individuales de quien voluntariamente ingrese al establecimiento, consciente de las características de este y de que la facultad que posee el Hostal para dictar cualesquiera otras normas o reglas (que complementen, amplíen, modifiquen o sustituyan las normas aquí establecidas, o fijen nuevas reglas para regular el uso o utilización de sectores específicos del establecimiento o del modo en que los destinatarios de este Reglamento u otros posibles destinatarios deban comportarse, conducirse y presentarse en cualquier sector o instalación del establecimiento) es propia de su derecho de propiedad y/o de su responsabilidad por el funcionamiento con respecto a los derechos de sus huéspedes o clientes. Esta facultad es propia de la responsabilidad de la empresa explotadora del Hostal que debe velar por el buen funcionamiento de los servicios, con respeto a los derechos de sus huéspedes o clientes.

Serán competentes para entender y resolver cualquier controversia o conflicto entre los destinatarios de este Reglamento y el Hostal, los Tribunales Ordinarios de Sevilla, con competencia en materia civil con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, sin perjuicio de la intervención de la Justicia Penal cuando corresponda.

V. POLITICA DE PRIVACIDAD

ARTÍCULO 17.- GESTIÓN DE DATOS

El Hostal, con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales, llevar a cabo la prestación de los servicios ofrecidos a sus clientes, realizar una oferta de productos y servicios personalizados, mejorar la relación comercial y gestionar las peticiones realizadas por nuestros clientes, tratará los datos personales de sus clientes de forma automatizada y se compromete a cumplir la legislación vigente en materia de tratamiento automatizado de datos.

La finalidad principal del tratamiento es la gestión de la estancia y de los servicios solicitados. La legitimación del tratamiento se establece por la ejecución del contrato de alojamiento y de servicios, y en su caso por el consentimiento expreso otorgado. Los destinatarios de los datos son los establecidos por las leyes vigentes.

Información adicional: puede consultar, y le animamos a hacerlo, la información completa y detallada sobre avisos legales <https://sevilladostorres.com/aviso-legal/> y protección de datos personales en <https://sevilladostorres.com/politica-de-privacidad/> que está disponible en varios idiomas, prevaleciendo el castellano en caso de discrepancia, al ser el único idioma legalmente vinculante.

Ud. puede ejercer ante el responsable sus derechos de acceso, rectificación, y supresión, además de otros derechos que se especifican en la “información adicional”.

Teléfono: +34 682783068

Correo electrónico de contacto: **customer.service@sevilladostorres.com**

Para ejercer estos derechos, el interesado deberá efectuar una comunicación a la dirección expuesta, indicando el derecho que quiere ejercer y adjuntando copia de un documento que lo identifique fehacientemente, DNI, pasaporte u otro documento equivalente válido.

VI.-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONA RESPONSABLE

ARTÍCULO 18º.- DUDAS Y CUESTIONES DIVERSAS

Para cualquier tipo de dudas o cuestiones relativas al funcionamiento del hostel podrá dirigirse a nuestro personal de recepción, que le atenderá y en su caso le contactará con la persona habilitada para resolver su duda o cuestión.

VII.- INFORMACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

ARTÍCULO 19º SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

Este establecimiento no se hace responsable de los servicios prestados por empresas ajenas a la explotadora del hostel.

VIII.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS SOBRE LAS INSTALACIONES O SERVICIOS QUE SUPONGAN ALGÚN RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS AL RESPECTO.

ARTÍCULO 20º.- SEGURIDAD SOBRE INSTALACIONES Y SERVICIOS

Todas las instalaciones o servicios de nuestro Hostal están equipados de medidas que favorecen o garantizan su seguridad en todo momento. No obstante, si considera que el uso de alguna instalación o servicio puede suponer cualquier riesgo para su salud o para su integridad física, le rogamos encarecidamente que contacte con nosotros para que le informe y disipe cualquier cuestión que le haya suscitado al respecto.

De cualquier modo, si siente dudas acerca de que el uso de alguna instalación o servicio pueda suponerle riesgos para su salud o para su integridad física, opte por otro servicio o instalación.

ARTÍCULO 21º.- NORMAS DE SEGURIDAD

Plan de Autoprotección. El cliente tiene a su disposición indicaciones de actuación en caso de emergencia, así como señalización de las rutas de evacuación y medios contra incendios. En caso de una emergencia, deberá seguir las indicaciones adicionales que dé el personal del Hostal. La obstrucción de salidas de emergencia y medios contra incendios (extintores, pulsadores...) así como su uso indebido, podrá suponer la expulsión del hostal.

Colaboración. Si el cliente considera que el uso de alguna instalación o servicio puede suponer cualquier riesgo para su salud o para su integridad física, le rogamos encarecidamente que contacte con nuestro servicio de Atención al Cliente para que le informe y disipe cualquier cuestión que le haya suscitado al respecto.

ARTÍCULO 22.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE EMERGENCIAS O CRISIS SANITARIAS.

En caso de que las Autoridades declaren una situación de emergencia o de crisis sanitaria que afecte al normal desenvolvimiento de nuestro Hostal, se comunicará al cliente por teléfono o correo electrónico para que conozca las medidas que se adopten y las cumpla.

El Cliente que en una situación de emergencia o de crisis sanitaria declarada por las Autoridades incumpla las medidas, obligatorias o recomendadas, que se hayan adoptado en este Establecimiento podrá motivar la rescisión inmediata de su contrato de alojamiento; quedando cancelada su estancia sin derecho a devolución alguna, y con aviso a la Autoridad competente.